

ASUNTO: EXPTE 2018/34 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE LUGONES (SIERO), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En relación a la cuestión planteada por la empresa OBRAS GENERALES DEL NORTE SA , en fecha 27 de septiembre del corriente, en la licitación referida en el Asunto y que seguidamente se reproduce, me cumple informar que las expresiones contenidas en el Anexo III Modelo de Oferta Económica y Mejoras, relativas a "NÚMERO DE PERÍODOS DE 1 AÑO QUE SE PROPONE INCREMENTAR" y "PLAZO GENÉRICO QUE SE INCREMENTA", han de interpretarse, respectivamente, como "El número de años que se ofertan a efectos de ampliación de la garantía de tres años que se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares" y "El número total de años de garantía de la obra que resulta de la oferta" (Esto es , la suma de los ofertados más los que con carácter obligatorio se prevén en el Pliego).

"Estimados señores.

En relación con el EXPEDIENTE 2018/034 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE LUGONES (SIERO) les planteo la siguiente duda:

En el sobre 2 de OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS se especifica que su contenido se debe ajustar al Anexo III En dicho Anexo, en su apartado IV que hace referencia al plazo de garantía, aparece el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PERIODOS DE 1 AÑO QUE SE PROPONE INCREMENTAR	PLAZO GENÉRICO QUE SE INCREMENTA
¿Se refiere al nº de años que incrementamos?	

¿A qué se refiere el PLAZO GENÉRICO QUE SE INCREMENTA, a los 3 años que marca el PCAP o al computo global de los que marca el PCAP+los que decidamos incrementar?

Un saludo"

Oviedo, 28 de septiembre de 2018
Directora del área de Régimen Jurídico y Asuntos Generales

Fdo: Eva Fueyo Sendra

ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS